



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIO”**

**El Alcalde del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
- 3) Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentran vacantes los siguientes cargos:
  - Subdirector (Sostenibilidad Ambiental), adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución 1060 del 03 de agosto del año 2020, se aceptó la renuncia de la señora **NATALIA SANCHEZ HENAO** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.421.654.
  - Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución 1059 del 03 de agosto de 2020, se aceptó renuncia de la señora **ADRIANA PATRICIA SANCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.826.072.
- 4) Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *“...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*
- 5) Que por lo anterior es procedente proveer el cargo denominado Subdirector (Sostenibilidad Ambiental), adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción y el de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, con el fin de



que puedan continuarse desarrollando las funciones que competan los mismos, así como las de la dependencia que dirige, en cabeza de empleados públicos que los ocupen de forma ordinaria.

- 6) Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario a la señora **NATALIA SANCHEZ HENAO** identificada con cédula de ciudadanía 1.128.421.654, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción

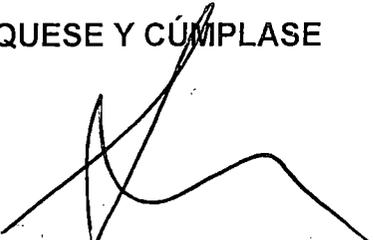
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario a la señora **ADRIANA PATRICIA SANCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.826.072, para desempeñar el cargo de Subdirector (Sostenibilidad Ambiental), adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a las interesadas, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

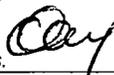
Dado en el Municipio de Sabaneta a los (04) días del mes de agosto del año 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo.   
Asesor Jurídico Servicios Administrativos.

Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera.   
Subdirector de Talento Humano.

Aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez.   
Secretario de Servicios Administrativos.